

BOLETÍN DE SEGURIDAD n.º 23

GUÍA PARA TRABAJAR CON SISTEMAS PORTÁTILES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS

"APÉNDICE A" – REQUISITOS DE DISTANCIA DE LÍNEA ELÉCTRICA

Al trabajar al aire libre con sistemas portátiles de distribución de energía y otros equipos eléctricos, es importante detectar e identificar peligros como las líneas eléctricas aéreas. Las compañías eléctricas suelen utilizar la frase "Mira hacia arriba y vive" para recordarles a los trabajadores los posibles peligros relacionados con las líneas eléctricas aéreas. Todas las líneas eléctricas aéreas tienen una distancia mínima requerida (MRC, por sus siglas en inglés), que depende de la tensión entre fases. Para conocer las tensiones, contáctese con el propietario u operador de la compañía eléctrica o con un ingeniero eléctrico profesional competente en transmisión y distribución de energía eléctrica.

EVITE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS. En caso de que se deba trabajar cerca o debajo de líneas eléctricas aéreas, incluyendo, entre otros, la colocación de equipos como escaleras, andamios, extensiones, montacargas, plataformas elevadoras aéreas, sets, grúas u otros sistemas de suspensión, el reparto y el equipo deben conocer el MRC y las prácticas de trabajo seguras. Queda prohibida la utilización de cualquier equipo **SOBRE** líneas eléctricas de alta tensión. Es posible que existan normas y/o otras excepciones para las plataformas elevadoras aéreas (plataformas elevadoras móviles de personal o MEWP, por sus siglas en inglés) con iluminación eléctrica, efectos especiales o equipos de agarre. Consulte la sección Líneas eléctricas en el Boletín de seguridad n.º 22 – Guía para el uso de plataformas elevadoras tipo tijera (plataformas de trabajo elevadoras) y plataformas aéreas con brazo extensible (plataformas de brazo articulado).

Las normativas Cal-OSHA y Fed-OSHA incluyen tablas que especifican el MRC para líneas eléctricas aéreas de acuerdo con diferentes niveles de tensión. Cuando trabaje en California, siga la Tabla 1 a continuación. Cuando trabaje fuera de California en Estados Unidos, siga la Tabla 2 de Fed-OSHA que aparece a continuación, a menos que el estado en el que esté trabajando tenga normas independientes a las que se puede acceder en el sitio web de OSHA de cada estado.

La producción siempre debe consultar a la autoridad competente (federal, estatal y/o local) para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que aplican en la jurisdicción en la que se trabaja.

Tabla 1 Cal-OSHA (Código de reglamentos de California, Título 8, Artículo 2946)

Tensión nominal (fase a fase)	Distancia mínima requerida (pies)
600.....50 000	10
Más de 50 000 75 000	11
Más de 75 000 125 000	13
Más de 125 000 175 000	15
Más de 175 000 250 000	17
Más de 250 000 370 000	21

Más de 370 000 550 000	27
Más de 550 000 1 000 000	42

Tabla 2 – Fed-OSHA (basado en la fórmula del Código de reglamentos de California, Parte 1910.333(c)(3)(i)(A): para tensiones mayores a 50 000 - 10 pies más 4 pulgadas cada 10 000 voltios mayores a 50 000.

Tensión nominal (fase a fase)	Distancia mínima requerida (pies)
Hasta 50 000	10
Más de 50 000 hasta 200 000	15
Más de 200 000 hasta 350 000	20
Más de 350 000 hasta 500 000	25
Más de 500 000 hasta 750 000	34
Más de 750 000 hasta 1 000 000	42
Más de 1 000 000	Según lo establecido por el propietario u operador del servicio

Su empleador puede decidir establecer requisitos de espacio libre mayores a los indicados anteriormente. Si tiene preguntas o dudas, consulte a su representante de seguridad de producción para obtener más información.

Encontrará más información sobre los requisitos de distancia de las líneas eléctricas en los boletines de seguridad:

- N.º 8C – Guía para vehículos cámara tradicionales "Apéndice C" – Requisitos de distancia de la línea eléctrica
- N.º 22A – Guía para el uso de plataformas de trabajo elevadoras (plataformas elevadoras tipo tijera) y plataformas aéreas con brazo extensible (plataformas de brazo articulado. "Apéndice A" – Requisitos de distancia de la línea eléctrica
- N.º 25A – Grúas de cámara "Apéndice A" – Requisitos de distancia de la línea eléctrica